

LA PRENSA ORIENTAL

AÑO IV.

MONTEVIDEO, SABADO 31 DE MAYO DE 1862.

Nº 914.

ULTIMAS FECHAS.

Londres... 11 abril New York... 23 Mayo
Liverpool... 10 id. Baltimore... 21 id.
París... 10 id. Habana... 15 id.
Havay... 10 id. Valparaíso... 1 Abril.
Génova... 8 id. Rio Janeiro... 7 Mayo.
Hamburgo... 10 id. Petrópolis... 4 id.
Madrid... 10 id. Telia... 8 id.
Barcelona... 9 id. Rio Grande... 10 id.
Málaga... 10 id. R. do Sta. F. 27 id.
Amberes... 2 id. Buenos Aires... 29 id.

Prudente Edéñez Larraza.

ALMANAQUE

Hoy 31.

San Pedro Nolasco fundador.

MENAGERIA ORIENTAL

En Montevideo.

Calle del Uruguay número 23.

Fechas de salidas y entrañas de esta capital de toda las diligencias del interior de la República, con las salidas de cada una de los pueblos para todo.

Para Santa Lucia con escala las Piedras—

Sale de esta capital los miércoles y sábados y de Santa Lucia los 10, 13, 16 y jueves llegando 4 id. el mismo día por la mañana.

Para San José—Sale de esta capital los 1,

5, 16, 21 y 26 id. de San José 2, 7, 12, 18,

24 y 29.

Para la Colonia con escala en Santa Lucia

S. José y Rosario—Sale de esta capital los 4, 12

21 y 27 de la Colonia los 1, 8, 16, 24.

Para Porazaga con escala en Santa Lucia y

S. José—Sale de esta capital los 5, 12, 20, 27

de Porozaga los 1, 8, 16, 24.

Para Mercedes y Fray Bentos con escala en

Santa Lucia y S. José—Sale de esta capital los 4,

9, 15, 19, 21 y 25 de Mercedes los

1, 2, 8, 11, 14, 18, 21, 24 y 25.

Para Rocha con escala en Punta, Millonado

y San Carlos—Sale de esta capital los 3, 10, 15,

25 y fin de mes y de Rocha en las mismas fechas.

PARA ARTIGAS.

Salen de esta capital los 5, 10, 13, 23 y fin de mes Artigas los 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

Para Polanco—Sale de esta capital los 3 y

19 y llegan los 1, 8, 16 y 28 de la tarde.

Sale de Polanco los 13 y 28.

Para Minas con escala en Punta—Sale de

esta capital los 1, 5, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de

Minas en las mismas fechas y llegan 4 id. en el

dia por la tarde.

Para Canelones—Sale de esta capital los

Martínez, Juncos y de Canelones y los

Lunes, Miércoles y Viernes.

Para Tuyaremby—Sale de esta capital los 1, 5, 18, 21 y 23.

Para Florida y Durazno—Sale de esta capital los 3, 12, 21 y 24 y el 15 de Diciembre las mismas fechas.

DIPLOMATICOS EXTERIORES.

Calpastro, puede llevar 20 libras de equipaje y por el exceso hasta 50 libras encomiendas se cobra con arreglo a la tarifa respectiva. Los equipajes como las encomiendas y correspondencia solo se recibirán en la Agencia hasta las 8 de la noche. Una vez tomado un bolígrafo no se admite su devolución sino presentándolo en la Agencia 24 horas antes de la hora en la que para la marcha en este mismo caso perdiente el interesado la mitad de su valor.

No se reciben billetes que excedan de 2 tercias

varias largas, media anchura y tres tercias alto.

El pasajero que falle a la hora fija en su boleto para su marcha no tendrá lugar a reclamación de ninguna especie.

Hora de salida de las diligencias de los puntos de partida.

D. 1.º de Diciembre, 26 de Febrero 11 de la msa.

D. 1.º de Marzo 13 de Abril... 5 de Idem.

D. 1.º de Marzo 31 de Agosto... 6 de Idem.

D. 1.º de Sept. 30 de Nbre... 5 de Idem.

Montevideo, Octubre 13 de 1861.—A. Sáenz.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS.

Salidas y llegadas de los Correos del Interior de la República.

Para Santa Lucia, San José, Dolores, Soriano, Mercedes y Fray Bentos, los días 2, 8, 12, 13, 18, 23 y llegan los 5, 9, 15, 19 y 27.

Para Piedras, Canciones, Florida, Durazno, Tuyaremby y Minas, los días 4, 11, 18 y 27 y llegan los 10, 17 y 24, y el 15 de Minas los 1, 8, 16 y 21.

Para Santa Lucia, Rio Negro, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Piedras, Canciones, Florida, Durazno, Porozaga, Tacuarembó y Minas los 4, 11, 18 y 27 y llegan los 10, 17 y 24, y el 15 de Minas los 1, 8, 16 y 21.

Para Gervasio Largo, Artigas, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha, los 4, 9, 11, 19, 21 y pend.

SECCION RECREATIVA.

MARQUESA DE PINARES.

Segunda parte de la Pastora del Guadalupe.

NOVELA ORIGINAL

DE LA SEÑORA

D. Faustina Sáez de Melgar.

CAPITULO VII.

La recepcion.

acompañaba únicamente la señorita Edelvira, entonces una niña, y otro niño de la misma edad. Pasó algunos meses en Cádiz, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

—So ignora su paradero en un dia salió la princesa con él y faltó sola, diciendo lo había enviado con un paciente lejano. Desde Cádiz se trasladó al principio a París, y allí fui donde tomó al aya para que cuidase de la niña.

—Y el niño?

o los dos jóvenes, como si fuerá un argumentum ad hominem deducción legalista, so mostraba dispuesto a probar a los jóvenes el poder del poder temporal del papá. Afortunadamente otras personas que pasaban se apoderaron del clérigo, lo desarmaron y lo amenazaban del fin de San Estebán, del canal fué libre en gracia de la intervención de los jóvenes ofendidos y de algunos respetables ciudadanos que se enteraron. El clérigo es de aquí de Florencia adicado a la metropolitana... Los Banados de Chivato, observa la Nueva Europa, podrían mostrarse muy usados si entre los usos hubiesen este clérigo. Mas por ahora tiene que versalles con la policía porque aquí está vedado llevar armas sin el debido permiso, que esto clérigo no tiene y el faltar a ésta ley policial viene castigado con la cárcel, en la que ya está bien colocado su reverencia.

Luego podrá ir a Roma, esto es, cuando salga de la prisión, ocurriría desgraciada que se lo tentaría mucho más rico en las filas del De-Merole.

(Continuará)

COLABORACION.

Buenos Ayres.

He aquí lo más importante de los Diarios recibidos ayer por el Mississippi.

Buenos Ayres, Mayo 27 de 1862.

Al Honorable Senado.

La comisión especial nombrada para examinar el Mensaje del P. E. N. acuerda a V. H. la sanción del adjunto proyecto de ley para devolver el carácter al Encargado del Poder Ejecutivo Nacional mientras el Congreso resuelve lo que corresponde.

Dios guarda & V. H. muchos años.

Saludar M. del Carril—Dato-mico Velez Sarsfield—Aguustin Justo de la Vega—Rufino de Elizalde.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º El Encargado del Poder Ejecutivo nacional continuará ejerciendo las atribuciones anexas a éste, hasta que el Congreso Legislativo de la República resuelva lo que corresponde.

Art. 2.º Comunicarse etc.

Carril—R. de Elizalde—Velez Sarsfield—Vega.

MINISTRO DE COMUNICACIONES.

El Presidente del Senado.

Buenos Ayres, 27 de 1862.

Al Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

El Congreso Legislativo de la República se ha impuesto con el mayor cuidado del importante mensaje que V. E. ha tenido a bien dirigirle, y no ha podido dejar de inclinarse ante la Divina Providencia por la visible protección que le ha dispensado a la República y a V. E. para hacer salir la Unidad Argentina radiante y feliz, asegurada por el impulso de la moral, de la justicia y la Constitución de las ruinas y el caos que previamente hacía imposible cuando se dieron los Poderes públicos que la reían, al impulso poderoso del pueblo Argentino.

El representante legítimo de este Pueblo no aparece animado de las grandes ideas que fundan las Naciones, sino por el odio estéril que solo preside a la destrucción, si al recibir el depósito sagrado que ha entregado V. E. no emponeza por declarar ante la República toda, que en gran parte se debió a V. E. tan importante resultado, sancionando la ley que tiene el honor de acompañar a V. E. como una debida recompensa nacional.

A pesar de estos incompletos los Poderes Permanentes de la Nación y es urgente proceder a elegir el Presidente y Vice-Presidente del Poder, sin pérdida de momento y con este propósito se ha ordenado su elección en el modo necesario para conseguirlo.

El importante mensaje de V. E. comprendiendo materias variadas que son objeto de leyes especiales será estudiado por las comisiones respectivas para la confección de tales leyes.

Al dirigirse a V. E. a nombre del Congreso tengo el honor de reiterarle mis respetos.

Dios guarda a V. E. muchos años.

Carril—Velez Sarsfield—Vega—Elizalde.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Apruebe la conducta del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires encargado del Ejecutivo Nacional, de que dí cuanta de su menaje al Congreso Legislativo de la República, de-

clarándose que ha merecido bien de la Patria por las importantes servicios.

Art. 2.º Proclámese la elección de Presidente y Vice-Presidente de la Nación dentro de tres meses de la publicación de esta ley, quedando autorizada el Encargado del P. E. N. a acortar los términos establecidos para esta elección, en cuanto sea compatible con la efectividad del derecho electoral del clérigo, lo desarmaron y lo amenazaban del fin de San Estebán, del canal fué libre en gracia de la intervención de los jóvenes ofendidos y de algunos respetables ciudadanos que se enteraron. El clérigo es de aquí de Florencia adicado a la metropolitana... Los Banados de Chivato, observa la Nueva Europa, podrían mostrarse muy usados si entre los usos hubiesen este clérigo. Mas por ahora tiene que versalles con la policía porque aquí está vedado llevar armas sin el debido permiso, que esto clérigo no tiene y el faltar a ésta ley policial viene castigado con la cárcel, en la que ya está bien colocado su reverencia.

Velez Sarsfield—Carril—Vega—Elizalde.

Córdoba.

He aquí la ley sancionada por la legislatura de la provincia aprobando las elecciones de diputados al Congreso:

"Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Repárense los correspondientes diplomas a los electos.

"Art. 3.º Constitúyanse.

FENELON ZUVIRIA.

Presidente.

Manuel M. Moreno.

Pro-Secretario.

La Union Americana, compañía general de seguros institutos contra incendios.

La utilidad e importancia de esta Compañía, nos mueven a consagrarnos a algunas líneas recomendándola al público.

La Compañía Union Americana puede considerarse como una empresa de mayor utilidad para el porvenir de la República.

El día que ella funcione poderosamente, es decir, cuando todos los capitales muebles e inmuebles estén unidos por un vínculo que los asigne razón, mente y contribuya a su fomento:

Las obras públicas que dan pie y ocupación al pueblo y llaman la inmigración de la misma.

El 25 dirá el mismo artillista si llega a saber que la representación de ese mismo drama fué prohibida por la autoridad local de San José?

Buenos Ayres, 27 de 1862.

Al Encargado del Poder Ejecutivo Nacional.

El Congreso Legislativo de la República se ha impuesto con el mayor cuidado del importante mensaje que V. E. ha tenido a bien dirigirle, y no ha podido dejar de inclinarse ante la Divina Providencia por la visible protección que le ha dispensado a la República y a V. E. para hacer salir la Unidad Argentina radiante y feliz, asegurada por el impulso de la moral, de la justicia y la Constitución de las ruinas y el caos que previamente hacía imposible cuando se dieron los Poderes públicos que la reían, al impulso poderoso del pueblo Argentino.

La teoría del lejítimo de este Pueblo no aparece animado de las grandes ideas que fundan las Naciones, sino por el odio estéril que solo preside a la destrucción, si al recibir el depósito sagrado que ha entregado V. E. no emponeza por declarar ante la República toda, que en gran parte se debió a V. E. tan importante resultado, sancionando la ley que tiene el honor de acompañar a V. E. como una debida recompensa nacional.

A pesar de estos incompletos los Poderes Permanentes de la Nación y es urgente proceder a elegir el Presidente y Vice-Presidente del Poder, sin pérdida de momento y con este propósito se ha ordenado su elección en el modo necesario para conseguirlo.

El importante mensaje de V. E. comprendiendo materias variadas que son objeto de leyes especiales será estudiado por las comisiones respectivas para la confección de tales leyes.

Al dirigirse a V. E. a nombre del Congreso tengo el honor de reiterarle mis respetos.

Dios guarda a V. E. muchos años.

Carril—Velez Sarsfield—Vega—Elizalde.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Apruebe la conducta del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires encargado del Ejecutivo Nacional, de que dí cuanta de su menaje al Congreso Legislativo de la República, de-

clarándose que ha merecido bien de la Patria por las importantes servicios.

Art. 2.º Proclámese la elección de Presidente y Vice-Presidente de la Nación dentro de tres meses de la publicación de esta ley, quedando autorizada el Encargado del P. E. N. a acortar los términos establecidos para esta elección, en cuanto sea compatible con la efectividad del derecho electoral del clérigo, lo desarmaron y lo amenazaban del fin de San Estebán, del canal fué libre en gracia de la intervención de los jóvenes ofendidos y de algunos respetables ciudadanos que se enteraron. El clérigo es de aquí de Florencia adicado a la metropolitana... Los Banados de Chivato, observa la Nueva Europa, podrían mostrarse muy usados si entre los usos hubiesen este clérigo. Mas por ahora tiene que versalles con la policía porque aquí está vedado llevar armas sin el debido permiso, que esto clérigo no tiene y el faltar a ésta ley policial viene castigado con la cárcel, en la que ya está bien colocado su reverencia.

Velez Sarsfield—Carril—Vega—Elizalde.

Córdoba.

He aquí la ley sancionada por la legislatura de la provincia aprobando las elecciones de diputados al Congreso:

"Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero, D. Manuel Moscoso y D. Roque Ferreira.

"Art. 2.º Comunicarse etc.

Los III. de la Provincia en uso de sus atribuciones y de la que resultaron de la ley de 20 de Diciembre de 1861, sancionaron fuerza de ley lo siguiente:

"Art. 1.º Apruébense las elecciones de Diputados Nacionales practicadas en los días 25, 26 y 27 de abril pasado, por los que resultaron electos los D. Antonio del Viso, D. Fenelon Zurita, D. Francisco de Pablo Moreno, D. Luis Velez, D. Tomás Garzon y D. Juan Pérez, y para suplentes Dr. D. Joaquín Fraguero,

